



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181 - 2015/MDCH

Chacabuco, **30 ABR 2015**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO; El Expediente N° 3265-2015, del 29 de abril del año en curso, el Memorando N° 119-2015-MDCH/A y el Informe N° 057-2015-MDCH/GGM, de la Gerencia General Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo establece el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2015/MDCH, del 01 de enero del año en curso, se designo al Sr. Heysen Yslache Olivera en el cargo de confianza de Jefe de la División de Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

Que, con Expediente N° 3265-2015, el citado servidor de confianza, presento su renuncia al cargo de Jefe de la División de Cooperación Técnica. En atención a lo expuesto, la Gerencia General Municipal, realiza la propuesta de designación del nuevo funcionario en reemplazo del citado servidor, por lo que es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que la renuncia será presentada con una anticipación no menor de 30 días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público, referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM y sus modificatorias, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerando precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular en la entidad;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Heysen Yslache Olivera en el cargo de confianza de Jefe de la División de Cooperación Técnica de ésta Corporación Edil, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados y exonerarlo del plazo establecido en artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

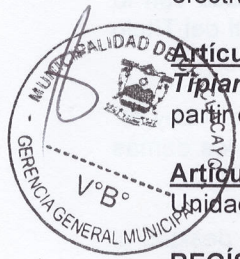
Artículo Segundo.- Designar a la Srta. Ana Susana Cava Villaroel, en el cargo de Jefe de la División de Cooperación Técnica de la Municipalidad de Chaclacayo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha.

Artículo Tercero.- Dar por concluida la designación de la Srta. Ana Susana Cava Villaroel, en el cargo de Jefe de la Unidad de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad de Chaclacayo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha.

Artículo Cuarto.- Encargar la Jefatura de la Unidad de Salud y Programas Sociales al Sr. José Carlos Tiplana Ramirez, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Chaclacayo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Chaclacayo
Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Chaclacayo
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

c.c ALC
GM
SG, GAF,
Interesado

Municipalidad de Chaclacayo
Gerencia General Municipal
04 MAY 2015
RECIBIDO

Municipalidad de Chaclacayo
Alcaldia
05 MAY 2015
RECIBIDO

Municipalidad de Chaclacayo
Gerencia de Administración y Finanzas
06 MAY 2015
RECIBIDO

Municipalidad de Chaclacayo
Unidad de Recursos Humanos
04 MAY 2015
RECIBIDO

Handwritten signatures and notes: Heysen Yslache Olivera, DNI 46624433, 30-04-2015, 04:35 p.m.; Ana Susana Cava Villaroel, DNI 45510073, 04-05-2015, 9:14 am.